



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2022-00722-00

En atención al correo electrónico de fecha 22/06/2023, previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por la apoderada de la parte demandante **EDIFICAS S.A.S.**, se **REQUIERE OFICIAR** al **REPRESENTANTE LEGAL** de **GUACAMAYA ENERGY SERVICES S.A.S.** y/o quien haga sus veces, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Se sirva informar las razones por las cuales no realizó el respectivo embargo y la retención de los salarios del empleado **JHOAN SEBASTIÁN ZAPATA RODRÍGUEZ**, si a la fecha de recepción del oficio, aún continuaba laborando con la empresa **GUACAMAYA ENERGY SERVICES S.A.S.** como consta en el memorial enviado por la empresa de fecha 04/05/2023, en el cual reposa la carta de terminación de contrato laboral de fecha 30 de abril del año corriente¹.
- Se sirva señalar los motivos por los cuales se afirma que no se recibió el oficio número 0173 de fecha 13 de febrero de 2023, si existe prueba que el mismo fue allegado a sus oficinas en la dirección física Calle 108 No. 57-23 Oficina 307, Bogotá, Cundinamarca, mediante correo certificado con la empresa Servientrega con número de guía 9159657955 en el cual consta con recepción positiva de fecha 20 de febrero de 2023², adjunto pantallazo.

Fecha: 16 / 02 / 2023 16:26
Fecha Prog. Entregue: 17 / 02 / 2023

GUÍA No. : 9159657955

DESTINATARIO: BOG 10 N132

DOCUMENTO UNITARIO PZ. 1

Ciudad: BOGOTÁ
CUNDINAMARCA F.P.: CONTADO
NORMAL V.T. TERRESTRE

CALLE 108 NO. 57-23 OFICINA 307
GUACAMAYA OIL SERVICES SAS
Teléfono: 80128800 D.I./NIT: 9004070677
País: COLOMBIA Cod. Postal: 11111519
E-mail: AEC@GMAIL.COM

RECIBIDO

20 FEB 2023

- Se sirva indicar a este Despacho, de forma concreta, cuál es el funcionario con nombre propio y número de documento de identificación, dentro de la estructura administrativa de dicha empresa que debió entrar a cumplir con lo

1 Archivo 18 folio 03.
2 Archivo 16 folio 04.



ordenado en providencia del 03 de febrero de 2023. Si no se recibe esta información, se iniciará el respectivo incidente de desacato a una orden judicial contra el representante legal registrado de la entidad.

Líbrese el respectivo oficio para que sea tramitado por la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase³,

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74de4fa3df0e8eff3946be8725a490475b88898bda150c55fd33c2764fb3ca27**

Documento generado en 17/10/2023 12:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 18 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.